

Diets:

Completa: 8.384 pesetas brutas por día de trabajo efectivo.

Desglose:

Dormir: 3.612 pesetas.

Desayuno: 346 pesetas.

Comida: 2.621 pesetas.

Cena: 1.805 pesetas.

Premio iniciativa: 10.951 pesetas brutas.

Premio antigüedad:

Quince años: 64.274 pesetas brutas por una sola vez.

Veinte años: 64.274 pesetas brutas por una sola vez.

Veinticinco años: 64.274 pesetas brutas por una sola vez.

Treinta años: 64.274 pesetas brutas por una sola vez.

Treinta y un años: 64.274 pesetas brutas por una sola vez.

Premio matrimonio: 42.850 pesetas brutas.

Premio natalidad: 12.858 pesetas brutas.

Plus transporte:

Gasolina: 110,41 pesetas.

Gasto vehículo: 172,59 pesetas.

Total: 283,00 pesetas.

Plus comida central: 1.768 pesetas brutas.

contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1990 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de junio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Novo Nordisk A/S», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1990 confirmada en Reposición el 15 de octubre siguiente, que acordó denegar la inscripción de la marca denominativa número 1.210.058 «Kliogest», cl. 5 para «prescripciones farmacéuticas, incluyendo preparaciones ginecológicas»; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director General, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario General de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

123

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.302.081, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.228/1992, promovido por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.228/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 31 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 5 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por la entidad mercantil «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra los Acuerdos de 6 de mayo de 1991 y 31 de marzo de 1993 del Registro de la Propiedad Industrial; rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

124

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 508-91, promovido por «Novo Nordisk A/S».

En el recurso contencioso-administrativo número 508-91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Novo Nordisk A/S»

125

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.250.661, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 737/1992, promovido por «Ciba-Geigy, A. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 737/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ciba-Geigy, A. G.» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 13 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 12 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin especial pronunciamiento sobre pago de costas.»

En virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

126

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente a los expedientes de marcas números 1.253.185 y 1.253.188, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los recursos contencioso-administrativos números 898/1992 y 1.107/1992 (acumulados), promovidos por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA).

En los recursos contencioso-administrativos números 898/1992 y 1.107/1992 (acumulados), interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y 27 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Javier del Valle y Sánchez en nombre y representación de «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y 27 de julio de 1992, confirmatorias éstas de las anteriores, debiendo declararlas conformes

a Derecho, no procediendo imposición en costas, por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

127

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, número 45/1991, promovido por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 45/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1989 y 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso formulado por la representación de las entidad «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de octubre de 1989, confirmada en reposición por otra de 18 de febrero de 1991, por la que fue concedido a «Daniel Aguiló Panisello, Sociedad Anónima», el registro del modelo industrial, número 118.000, en series A, B y C «envase», declarando ajustadas a derecho tales Resoluciones, sin imponer las costas de este recurso a parte determinada.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

128

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 590/1990, promovido por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo, número 590/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1985 y 7 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1985, concediendo la marca número 1.086.640 Rocar, y contra la desestimación en 7 de octubre de 1987 del recurso de reposición interpuesto, por ajustarse a derecho y sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

129

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, número 44/1992, promovido por «Beecham Group, P. L. C.».

En el recurso contencioso-administrativo número 44/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Beecham Group, P. L. C.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1990 y 14 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso formulado por la representación de la entidad «Beecham Group, P. L. C.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1990, confirmada en reposición por otra de 14 de junio de 1991, que denegó la inscripción de la marca número 1.237.448 «Ambrosía», para amparar productos de la clase 30, declaramos tales Resoluciones ajustadas a derecho, sin imponer a parte determinada las costas de este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

130

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 932-B/1989, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG».

En el recurso contencioso-administrativo número 932-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1989, 2 de febrero de 1989, 22 de enero de 1990 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG» contra cinco resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que dispusieron la inscripción de las marcas 1.163.596 y 1.163.601 (con gráfico) ELLE, y la no inscripción de las marcas 1.163.598, 1.163.599 y 1.163.602 (con gráfico) de igual denominación, debemos declarar y declaramos que, en lo que a la presente impugnación se refiere, dichas soluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.